



SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

# Diputado Rubén Acosta Montoya

DIPUTADO FEDERAL  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

## I. INTRODUCCIÓN.



Es un honor desempeñar el cargo que me fue conferido, por tal motivo me permito compartir mi segundo informe de actividades del segundo año legislativo, en la LXII legislatura, mismo que corresponde al periodo de actividades de septiembre 2013 a julio del 2014, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Agradezco a los habitantes del Estado de Chihuahua y al Partido Verde Ecologista de México, la oportunidad que me han brindado al representarlos en la LXII Legislatura.

## **II. COMISIONES ORDINARIAS Y ESPECIAL EN LAS QUE FORMO PARTE.**

Cabe señalar que las comisiones son órganos de relevancia en la Cámara de Diputados, ya que para el quehacer legislativo; en su interior se estudia, debate y atienden los asuntos que posteriormente serán llevados ante el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados.

- A.** En la Comisión de Economía, soy Secretario de la Mesa Directiva y Coordinador de la Subcomisión de Competencia Económica y Antimonopolios; e integrante en la Subcomisión de Mejora Regulatoria y Normatividad, en ambas se analizan iniciativas en esos temas para considerar el sentido de su dictaminación.
- B.** Comisión de Transparencia y Anticorrupción, soy integrante.
- C.** Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, soy integrante y también de la Subcomisión para la Revisión de Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.
- D.** Comisión Especial de Seguimiento a las prácticas Monopólicas y Regulación de Mercados.

Es importante señalar, que participé asistiendo en su totalidad a las reuniones en cada una de las Comisiones que integro.

## A. Comisión de Economía.

Se recibieron en la Comisión de Economía, un **total de 60** asuntos **turnados**, de los cuales **5** son minutas, **29** son proposiciones con puntos de acuerdo y **26** son iniciativas.

La **minuta** más relevante que aprobamos fue sin duda:

Proyecto de decreto que expide la **Ley Federal de Competencia Económica** misma que reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal, devuelta para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Mismo que Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345958&fecha=23/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345958&fecha=23/05/2014)



## LISTA DE INICIATIVAS DICTAMINADAS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA.

- 1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 191 de la Ley de la Propiedad Industrial.** Proponente: Mejía Berdeja Ricardo (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Fecha de presentación: 26-Septiembre-2013. Economía. Establecer el desechamiento de la promoción de solicitud de declaración administrativa, cuando el registro, patente, autorización o publicación que sea base de la acción, no se encuentre vigente **Aprobada** con fecha 12-Febrero-2014 Publicación en Gaceta: 26-Septiembre-2013.
- 2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.** Proponente: Diputados integrantes del PRD (PRD) Suscrita por los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas (PRD) Fecha de presentación: 25-Febrero-2014. Economía. Con Opinión de Competitividad. La iniciativa establece que para los efectos de la ley, las prácticas anticompetitivas tipificadas en ésta se consideran hechos jurídicos ilícitos, y que todos los hechos jurídicos anticompetitivos se encuentran prohibidos, se propone el derecho a participar en los mercados nacionales de bienes y servicios libres de prácticas monopólicas y situaciones que en cualquier forma afecten el funcionamiento eficiente de dichos mercados, y que el procedimiento respectivo se desahogará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, son responsables de una práctica o conducta monopólica todas las personas que participen o coadyuven de cualquier forma en la ejecución de la misma y deberán responder de manera solidaria de los daños y perjuicios que causen, y que los sujetos activos de una práctica o conducta anticompetitiva incurrirán además en responsabilidades civiles y penales. señala que los agentes económicos o personas que sufran daños y perjuicios como resultado de prácticas anticompetitivas podrán acudir a los tribunales competentes para dirimir sus derechos, sin más requisitos que los que marquen las leyes procesales aplicables y que la comisión se niegue a admitir la denuncia correspondiente por razones de fondo y no de forma o bien que el procedimiento administrativo de investigación no se resuelva en un plazo de seis meses contados a partir de la presentación de la denuncia o del cumplimiento del apercibimiento si lo hubiere o que al concluirse la indagatoria se resuelva no continuar con el procedimiento administrativo contencioso. La iniciativa introduce un capitulo de estructuras monopólicas, estableciendo que las mismas representan una restricción al funcionamiento eficiente de los mercados nacionales, e introduce un capitulo sobre recursos esenciales. **Aprobada** con fecha 25-Marzo-2014. Publicación en Gaceta: 25-Febrero-2014.

- 3 **Proyecto de decreto que Expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo 254 Bis del Código Penal Federal.** Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo) Fecha de presentación: 20-Febrero-2014. Economía Con Opinión de Competitividad. La Ley tiene como objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Propone: la organización de la Comisión Federal de Competencia Económica, que será integrado por siete comisionados designados por el Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. En cuanto al Instituto Federal de Telecomunicaciones dispone que éste será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Retoma conceptos que se encuentran en la ley vigente respecto de prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas, determinación del mercado relevante, de poder sustancial y concentraciones. Le otorga a la Comisión Federal de Competencia Económica un procedimiento especial de investigación para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia y para que, en su caso, la Comisión ordene la eliminación de la barrera, la regulación de los insumos o la desincorporación de activos, derechos o partes sociales en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. Además faculta a la Comisión para emitir opiniones no vinculantes respecto a los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por las autoridades públicas, así como respecto de los anteproyectos de disposiciones, acuerdos y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir dichas autoridades, cuando puedan tener efectos contrarios al proceso de competencia. También podrá opinar sobre la incorporación de medidas protectoras en los procesos de desincorporación de entidades o procedimientos de licitaciones, concesiones o permisos cuando así lo determinen otras leyes o el Ejecutivo Federal mediante acuerdos o decretos. Prevé un sistema de control al interior de la Comisión, consistente en la separación entre la autoridad investigadora y la que resuelve. Establece la facultad de la Comisión para imponer multas y otras medidas punitivas a los agentes económicos que infrinjan las normas de competencia económica incurriendo en una práctica monopólica o concentración ilícita. La iniciativa del Ejecutivo prevé reformar el artículo 254 bis del Código Penal Federal a efecto de aumentar las penas correspondientes a los delitos derivados de prácticas monopólicas absolutas de cinco a diez años de prisión y de mil a diez mil días de multa, equiparándolas con las más altas para delitos patrimoniales y con estándares internacionales. Establece sanciones administrativas pecuniarias a que se hacen acreedores los infractores de la ley. Establece procedimientos ante la Comisión por medios electrónicos. **Aprobada** con fecha 25-Marzo-2014  
Publicación en Gaceta: 20-Febrero-2014

Adicionalmente, se dictaminaron como no aprobadas un total de **3 iniciativas**, quedando pendientes las siguientes **22**.

- 1 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.**  
Proponente: Alcalde Luján Luisa María (MC) A nombre propio y del Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Fecha de presentación: 3-Julio-2013. Economía. Facultar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para sustanciar los procedimientos de oposición en materia de patentes. Establecer que no se considerarán invenciones en el ramo farmacéutico, los enantiómeros individuales, las sales, estéres, éteres, y otros compuestos químicos; así como la yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de uso, de forma o presentación, salvo en los casos en que se trate de una combinación o fusión, de manera que sus partes no puedan funcionar separadamente para la finalidad que se propone y que sea distinta a la de las propias invenciones o productos que se combinarán, en cuyo caso se otorgará una nueva patente. Mejorar el esquema para la imposición de licencias obligatorias, dando participación a los centros de investigación no gubernamentales, como Universidades e instituciones privadas, así como disminuir el tiempo para atender dichas solicitudes de licencia. Mejorar los medios para la detección de emergencias nacionales relacionadas con alguna enfermedad o distribución o desabasto de algún fármaco. **Pendiente**  
Publicación en Gaceta: 8-Julio-2013.
- 2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**  
Proponente: Vargas Martín del Campo Elizabeth (PAN) Fecha de presentación: 8-October-2013. Economía. Facultar a la Procuraduría para emitir o canalizar solicitudes a las entidades públicas responsables de suministrar servicios públicos cuando considere que la omisión afecta colectivamente a los consumidores, cuando la falta de atención constituya un elemento que presuma como parte del problema. Establecer el indicador de las empresas más castigadas en los criterios para instaurar módulos de atención y orientación a los consumidores. Incorporar la realización de estudios, emisión de alertas, lineamientos o cualquier otra acción en la información que las empresas se encuentren obligados a proporcionar a la Profeco. Señalar la obligación de la Profeco para recibir de los proveedores, quejas, propuestas o denuncias respecto de los verificadores. Establecer la obligación de la Secretaría de Economía de atender la opinión de la Profeco en la formulación de la política pública relativa a la protección del consumidor. Disminuir los límites inferior y superior del rango de las multas ordinarias y el límite de la multa extraordinaria por contumacia. Establecer una metodología de cálculo y señalar las conductas, omisiones y circunstancias extraordinarias no imputables al proveedor en los que las sanciones podrían ser condonadas o conmutadas por actos que la Procuraduría estime que contribuyen al

desarrollo de sus funciones por el inconveniente administrativo que le hubieren causado. Añadir el desarrollo de programas de capacitación al público sobre los derechos de los consumidores, acciones colectivas o aquellos en los que considere basado en las cantidades de las quejas, como medida de prevención y cultura del consumidor. Se plantea el primero de enero del cuarto año calendario del periodo correspondiente al Presidente de la República como fecha fija para el nombramiento del Procurador Federal del Consumidor. Establecer límites al Procurador así como la obligación de presentar una declaración patrimonial anualmente. Asentar la obligación de la Profeco de publicar su plan de trabajo bianualmente. Facultar a la Profeco para ordenar la suspensión de actividades a los proveedores que emitan información ilegal. Obligar a la Profeco a difundir a través de los canales de comunicación que actualmente utilice, los criterios y metodología para imponer, dejar sin efecto, reducir, modificarlas o conmutar las sanciones. Establecer un esquema de verificaciones encubiertas que evite que los proveedores eliminen o encubran evidencia. Señalar la obligación de que la Profeco a quien formule la queja. Disponer la facultad para que en el reglamento se señalen las circunstancias extraordinarias en las que se podrá tener tolerancia y flexibilidad para la impuntualidad ante imponderables como manifestaciones que obstruyan la vía pública. Disponer que para la exposición de pruebas por medio electrónico se puedan adoptar las medidas de seguridad que la Procuraduría señale con la finalidad de establecer procedimientos expeditos y seguros. Incorporar los casos que impliquen a menores de edad dentro del catálogo de los asuntos particularmente graves y aquellos en que se demuestre una duración de más de un año en agravio de los derechos de los consumidores. Incorporar la obligación de dar publicidad a los criterios de condonación, reducción o conmutación de multas. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: 10-Septiembre-2013.

- 3 **Proyecto de decreto que reforma los artículos 2º, 86 Ter y 90 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Mejía Berdeja Ricardo (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Fecha de presentación: 8- Octubre-2013 - **Economía.** Agregar a los conceptos de la legislación, el término de clausulas abusivas, entendiéndose como las condiciones, requisitos o consecuencias que el proveedor puede establecer en un contrato y que coloquen al consumidor en una situación de desventaja; y el de Secretaría, refiriéndose a la Secretaría de Economía. Fijar la modalidad de terminar inmediatamente la prestación en el contrato de adhesión, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la empresa o prestador de servicios de manera continua, total o permanente. Excluir de las clausulas que puedan contener los contratos de adhesión, el establecimiento de incrementos de precio por servicios, accesorios, financiamiento o recargos, salvo que dichos incrementos correspondan a prestaciones adicionales susceptibles de ser aceptadas o rechazadas; y el cargo al consumidor, por deficiencias, omisiones o errores



administrativos, cuando sean imputables al oferente. **Desechada**, con fecha 11-Marzo-2014. Publicación en Gaceta: 8- Octubre-2013.

**4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley Minera.**

Proponente: Monreal Ávila Ricardo (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Fecha de presentación: 10- Octubre-2013. - **Economía**. Establecer como obligación de los concesionarios mineros, registrar los actos o contratos relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones o de los derechos que de ellas deriven, los de promesa para celebrarlos, los gravámenes u obligaciones contractuales que se constituyan en relación con las mismas, así como los convenios que los afecten, ante la Dirección General de Regulación Minera. **Desechada** con fecha 11-Marzo-2014. Publicación en Gaceta: 10- Octubre-2013.

**5 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 Bis y 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

Proponente: Inzunza Montoya Alfonso (PRI) Fecha de presentación: 18- Octubre-2013. **Economía**. Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor para aplicar medidas precautorias cuando se especulen precios en los productos de la canasta básica, productos y servicios de primera necesidad. Establecer que se consideraran como casos particularmente grave aquellas infracciones que se cometan en relación con bienes, productos o servicios, derivados de consecuencia de desastres. **Desechada** con fecha 11-Marzo-2014. Publicación en Gaceta: 17- Octubre-2013.

**6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6º, 159 y 160 de la Ley de la Propiedad Industrial.**

Proponente: Corona Nakamura María del Rocio (PRI) Fecha de presentación: 5- Noviembre-2013. **Economía**. Incluir dentro de las facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la de proteger las artesanías nacionales, preservando sus características únicas y los factores humanos en su realización; para evitar imitaciones, falsificaciones, adulteraciones y la competencia desleal hacia los artesanos. Incluir como requisito que acompañe a la solicitud de declaración de protección a una denominación de origen el señalamiento detallado de los vínculos entre denominación, producto, factores humanos en su realización y territorio. Establecer que si el solicitante no cumple con el requerimiento dentro del plazo otorgado, la solicitud se considerará abandonada, pero el Instituto podrá continuar de oficio su tramitación si lo considera pertinente, salvo cuando la solicitud de la protección de la denominación de origen se refiera a una artesanía, en cuyo caso será obligatoria la continuación de oficio del trámite. **Pendiente**. Publicación en Gaceta: 5- Noviembre-2013.

- 7 Proyecto de decreto que reforma los artículos 13 Bis y 15 de la Ley Minera.** Proponente: Barrera Estrada Rodimiro (PRI) Fecha de presentación: 28-Noviembre-2013. Economía. Establecer que en las concesiones cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena y dicho pueblo o comunidad indígena participe en el concurso, tendrá el derecho de igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante, y en caso de hacerlo tendrá derecho preferente a la propuesta de dicho pueblo o comunidad indígena, en caso contrario, el concursante que hubiere resultado ganador, estará obligado a pagar una renta anual a las comunidades o pueblos mencionados, durante todo el tiempo que dure la concesión, o su posible prórroga, con base en una renta igual del valor total de su terreno, que conste en el catastro municipal o en el Registro Público de Minería. Dicho acuerdo económico deberá de firmarse ante la presencia de la Secretaría de Economía. Disminuir de 50 a 25 años la vigencia de las concesiones mineras. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: 28-Noviembre-2013.
- 8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Talamante Lemas Dora María Guadalupe (NUEVA ALIANZA) Fecha de presentación: 6-Febrero-2014. Economía. Se propone que en la información que proporciona PROFECO con respecto de bienes y servicios existentes en el mercado, se haga la diferencia con respecto a los que se ofrecen por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: 5-Febrero-2014.
- 9 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio.** Proponente: Mejía Berdeja Ricardo (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Fecha de presentación: 25-Febrero-2014. Economía. Eliminar de las medidas cautelares o providencias precautorias, la “radicación de persona”, prevista para cuando hubiere temor fundado de que se ausente u oculte la persona contra quien deba promoverse o se haya promovido una demanda. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 6-Febrero-2014.
- 10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Arellano Guzmán Salvador (PRI) Fecha de presentación: 27-Febrero-2014. Economía Establecer el derecho de los pignorantes a liquidar anticipadamente el préstamo con la consiguiente reducción de intereses, en cuyo caso no se le podrán hacer más cargos que los correspondientes a la parte proporcional de los gastos de almacenaje de la prenda. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 27-Febrero-2014.

- 11 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.** Proponente: **Romero Valencia Salvador (PRI)** Fecha de presentación: 27-Febrero-2014. Economía. Considerar como objeto de la Ley, fomentar el desarrollo de las y los artesanos, la microindustria, así como su ordenación y promoción. Incluir los conceptos de “Línea Artesanal” y “Clasificación artesanal”. Facultar a la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, para convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos al sector artesanal. Establecer que el Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar al sector artesanal no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior. Considerar a representantes de las Secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas; y del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, como integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria. Incluir lenguaje con perspectiva de género. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 27-Febrero-2014.
- 12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1168 del Código de Comercio.** Proponente: Monreal Ávila Ricardo (MC) Suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Fecha de presentación: 11-Marzo-2014. Economía. Se propone que en los juicios ejecutivos mercantiles el arraigo o la radicación de una persona no sean considerados como una providencia. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: 11-Marzo-2014.
- 13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6º, 19 y 21 de la Ley Minera.** Proponente: Soto Martínez José (MC) Fecha de presentación: 1-Abril-2014. Economía. Especificar que tratándose de tierras cuya propiedad corresponda a pueblos y comunidades indígenas y núcleos agrarios y ejidatarios, podrá autorizarse la exploración, extracción, explotación y uso o aprovechamiento de minerales o sustancias a que se refiere la ley, previa consulta y aprobación de dichos pueblos y comunidades indígenas o núcleos agrarios para que manifiesten su conformidad por escrito. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 27-Febrero-2014.
- 14 Proyecto de decreto que reforma al artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Inzunza Montoya Alfonso (PRI) Fecha de presentación: 1-Abril-2014. Economía. Establecer que se aplicará en los casos que proceda, la sanción con prisión de tres a diez años y con doscientos a mil días de multa por actos u omisiones que afecten

gravemente al consumo nacional, dispuesto en el párrafo primero del artículo 253 del Código Penal Federal. **Pendiente**  
Publicación en Gaceta: 13-Marzo-2014.

- 15 **Proyecto de decreto que reforma los artículos 25-Bis y 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Padilla Fierro Roman Alfredo (PRI) Fecha de presentación: 1-Abril-2014. Economía. Considerar como medida precautoria la clausura temporal, cuando la Procuraduría Federal del Consumidor haya reconvenido al proveedor del comercio formal o electrónico para reparar o restituir lo inherente a un bien o servicio en tres ocasiones durante un lapso de cuarenta y cinco días. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: 25-Marzo-2014.
- 16 **Proyecto de decreto que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio.** Proponente: Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel (PRI). Fecha de presentación: 8-Abril-2014. Economía. Regular que cuando el crédito otorgado por cualquier persona física, moral u organismos encargados de financiar programas de vivienda, tenga garantía real, el acreedor, a su elección, podrá ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario, especial, sumario hipotecario o el que corresponda, de acuerdo a este Código, a la legislación mercantil o a la legislación civil aplicable, conservando la garantía real y su preferencia en el pago, aun cuando los bienes gravados se señalen para la práctica de la ejecución. Señalar dentro de la medida cautelar de retención de bienes que esta procederá cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar una acción real, se dispongan, oculten, dilapiden, enajenen, abandonen o sean insuficientes a cuyo efecto se entenderá por vivienda abandonada cuando ésta, se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado. Asentar que el juez deberá decretar de plano la retención de bienes, cuando el que lo pide manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales tenga temor fundado de que los bienes consignados como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar la acción real serán ocultados, dilapidados, dispuestos, abandonados o enajenados. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 8-Abril-2014.
- 17 **Proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Diputados integrantes del PRD (PRD) Suscrita por los diputados Teresita de Jesús Borges Pasos, Yesenia Nolasco Ramírez y Mario Rafael Méndez Martínez (PRD) Fecha de presentación: 10-Abril-2014. Economía Adicionar a los documentos que la Procuraduría Federal del Consumidor requerirá a un proveedor con motivo de la recepción de una reclamación, las últimas tres declaraciones fiscales anuales. Explicitar la sanción aplicable derivada de la suspensión

unilateral en la prestación o suministro periódico de energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, por el inicio de un procedimiento conciliatorio. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 4-Marzo-2014.

- 18 **Proyecto de decreto que adiciona un artículo 65 bis 8 a la Ley Federal de Protección al Consumidor.** Proponente: Sahui Rivero Mauricio (PRI) Fecha de presentación: 22-Abril-2014. Economía. Establecer que las casas de empeño cuando la cantidad prestada al deudor prendario no exceda de 744 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, la tasa de interés que cobre el acreedor no deberá ser superior al 3% mensual. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 1-Abril-2014.
- 19 **Proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 19 y 21 de la Ley Minera.** Proponente: Soto Martínez José (MC) Fecha de presentación: 24-Abril-2014. Economía Especificar que tratándose de tierras cuya propiedad corresponda a pueblos, comunidades indígenas, núcleos agrarios y ejidatarios, podrá autorizarse la exploración, extracción, explotación y uso o aprovechamiento de minerales o sustancias a que se refiere la ley, previa consulta y aprobación de dichos pueblos y comunidades indígenas o núcleos agrarios para que manifiesten su conformidad por escrito. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 3-Abril-2014.
- 20 **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera.** Proponente: De la Rosa Escalante Arturo (PAN) Fecha de presentación: 30-Abril-2014. Economía. Prever una vocación de turismo sustentable en las disposiciones de la Ley Minera. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 11-Marzo-2014.
- 21 **Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley Minera.** Proponente: Ramírez Romero Luis Miguel (PAN) Fecha de presentación: 30-Abril-2014. Economía. Definir en términos de la ley, a los lantánidos o tierras raras, entendiéndose como: cerio, lantano, praseodimio, neodimio, prometio, samario, europico, gadolinio, terbio, disprosio, holmio, erbio, tulio, iterbio, lutecio, escandio o itrio. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 13-Marzo-2014.
- 22 **Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 del Código Penal Federal y se adiciona una fracción VI al artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.** Proponente: Talamante Lemas Dora María Guadalupe (NUEVA ALIANZA) Fecha de presentación: 18-Junio-2014. Economía. Establecer las sanciones aplicables a las personas morales, cuando sean

utilizadas por sus directivos para cometer delitos, o cuando estos dirigentes realizan actos de corrupción en la contratación pública o de cualquier naturaleza. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 25-Junio-2014.

- 23 **Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** Proponente: Vargas Martín del Campo Elizabeth (PAN) Fecha de presentación: 25-Junio-2014. Economía Incluir mayores elementos en la realización de estudios de mercado que contribuyan al diseño de las licitaciones. **Pendiente** Publicación en Gaceta: 2-Julio-2014.
- 24 **Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** Proponente: Rojas Hernández Laura Angélica (Senadores) A nombre propio y de la Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) Fecha de presentación: 3-Julio-2014. Economía. Incluir mayores elementos en la realización de estudios de mercado que contribuyan al diseño de las licitaciones. **Pendiente.** Publicación en Gaceta: pendiente.
- 25 **Proyecto de decreto que se reforman los artículos 2 y 3, se adiciona el artículo 57 bis y se deroga el inciso d) del artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica.** Proponente: Talamante Lemas Dora María Guadalupe (NUEVA ALIANZA) Fecha de presentación: 16-Julio-2014. Economía, **Pendiente,** Publicación en Gaceta: pendiente.



Exposición ante el pleno del Senado de la República referente a la Ley de Competencia Económica.

## B. Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Se recibieron un total de 34 asuntos, tomando en cuenta los asuntos turnados en conjunto con otras Comisiones, de los cuales 1 es minuta, 34 son iniciativas, 25 proposiciones con punto de acuerdo y una opinión.

Es importante señalar que esta Comisión substituye en la actual legislatura a la “**Comisión de la Función Pública**”; Su labor es la de fortalecer los mecanismos de transparencia del sector público y de hacer más efectiva la rendición de cuentas y el ejercicio de funciones por parte de los servidores públicos.

Ante esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, presenté Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Misma que puede consultar en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/oct/20131029-VIII.html#Iniciativa6> **Sinopsis:** Establece la obligación de las dependencias de la administración pública federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, de publicar en el sitio electrónico de compra net, el contenido íntegro de los contratos que celebren entre ellas. Establecer que las instancias competentes para precisar criterios en materia de adquisiciones y arrendamientos, definirán el contenido que deberán tener dichos contratos. Aprobada.

### **En este periodo, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción aprobó la siguiente Iniciativa:**

Proyecto de decreto que reforma los artículos 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Proponente: **Quiñones Canales Lourdes Eulalia (PRI) TURNO A COMISIÓN** Fecha de presentación: 3-October-2013. - Transparencia y Anticorrupción **SINOPSIS** Las responsabilidades resarcitorias son complementarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades. Ampliar las facultades de la Auditoría Superior y restringir las atribuciones de las unidades y órganos de control. Evitar que tanto los servidores públicos como los particulares ya sean personas físicas o morales públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio sean contratadas, ni presten servicio o encargo alguno a la federación,



en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir y -de ser el caso-, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados. Indicar que la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que corresponda, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, en cuyo caso, la inhabilitación cesará hasta que se efectúe el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación en su totalidad. Trámite: Aprobada con fecha 25-Febrero-2014 Publicación en Gaceta: 3-October-2013.

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXII\\_leg/iniciativaslxii.php?comt=18&tipo\\_turnot=1&edot=A](http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/iniciativaslxii.php?comt=18&tipo_turnot=1&edot=A)

## **D) Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación**

Como ya es de nuestro conocimiento, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación no es una comisión que por reglamento puede dictaminar, como he mencionado con anterioridad, su labor es la de evaluar y dar seguimiento al trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en la Fiscalización de la Cuenta Pública, específicamente a las dependencias y entidades vinculadas con Funciones de Gobierno, a través de la revisión de los resultados de las auditorías ya sea planificadas o en atención a denuncias, el análisis de indicadores e información estadística relacionada con estos sectores, así como en la realización de reuniones de trabajo con personal de la Auditoría Superior y la Unidad de Evaluación y Control, a efecto de identificar áreas de oportunidad de mejora en la labor de la fiscalización superior, detectar y proponer auditorías y/o evaluaciones estratégicas, y generar proyectos de iniciativas que contribuyan a perfeccionar el marco jurídico aplicable.

Las tareas de la Auditoría Superior de la Federación, establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, derivan del mandato constitucional que asigna a la Cámara de Diputados la función de revisar anualmente la Cuenta Pública Federal, con el objetivo de conocer los resultados de la gestión financiera del Gobierno Federal, de los Estados, Municipios, Distrito Federal y Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales cuando administren o ejerzan recursos Federales que les sean transferidos y asignados por la Federación; y así comprobar si ésta gestión se ajustó a las disposiciones normativas aplicables y constatar la consecución de los objetivos de los programas gubernamentales.

En esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación se formó **la Subcomisión para la Elaboración, Análisis y Proposición del Proyecto de Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control**, con el objetivo de revisar, analizar y proponer, partiendo del actual desarrollo de facultades, que realiza la UEC en referencia del actual reglamento, se realizaron reuniones de trabajo con el personal de la Auditoría Superior y de la Unidad de Evaluación y Control en donde analizamos su viabilidad.

Derivado de las reuniones de trabajo que ha venido realizando esta subcomisión en su instalación el pasado 12 de septiembre del 2013, se presentó en la Séptima Reunión Ordinaria en carácter de permanente, la propuesta del proyecto de Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y control la cual fue discutida y **aprobada**.

La subcomisión concluyó sus funciones en virtud de que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide del **Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación** de la H. Cámara de Diputados, **suscrita por los que integramos** la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, fue presentada el 1º de octubre del 2013 ante el Pleno de la Cámara de Diputados y se turnó a las Comisiones de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y, Presupuesto y Cuenta Pública para emitir dictamen y opinión respectivamente.

En el periodo de septiembre de 2013 a febrero de 2014, que corresponde al segundo año del ejercicio en la LXII legislatura, se recibieron 4 solicitudes de auditoría presentadas por ciudadanos y personas morales, siete solicitudes de auditorías por parte de Diputados y Senadores, y 9 proposiciones con puntos de acuerdo:

1. Solicitud de auditoría respecto a la participación de la Agencia de Policía de Nativitas de Villa de Etila Oaxaca por falta de pago por parte de la Presidencia Municipal de esa entidad.
2. Solicitud de información sobre los resultados públicos, derivados de la firma de convenio de captación, elaboración de estudios y/o proyectos en las unidades de Riesgo y los que resulten celebrados entre la ANUR A.C. y la CONAGUA en los últimos cinco años.
3. Solicitud de auditorías sobre presunta irregularidad en la administración de 2006 a 2012 del Municipio de San Diego de la Unión Guanajuato.

4. Solicitud de auditorías sobre presuntos actos de corrupción en perjuicio de la Hacienda Pública Federal por parte de diversos funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Fideicomiso de Riesgo compartido; y Financiera Rural.

## **D. Comisiones Especial de Seguimiento a las Prácticas Monopólicas y Regulación de Mercados.**

Soy integrante de esta Comisión que se instaló el 14 de marzo de 2013, la cual tiene como objeto dar seguimiento y emitir opiniones respecto de las acciones ya emprendidas por legisladores, por sectores de la academia y de la iniciativa privada, respecto del desarrollo económico de México y, con ello, impulsar la reorientación de políticas públicas que permitan el avance de las instituciones y regulación en materia de competencia económica.

Las y los legisladores que integramos esta Comisión, asumimos el compromiso de trabajar para fomentar la competitividad económica y la erradicación de los monopolios y sus prácticas, mediante una adecuada planeación, coordinación del desarrollo y normatividad, respecto a la regulación de mercados y en la búsqueda del bienestar.

Su misión es la de denunciar y combatir las prácticas monopólicas y oligopólicas, así como las acciones que de forma individual o en conjunto, efectúen las empresas contra los intereses colectivos o en detrimento del desarrollo democrático, económico, laboral y cultural del país.

Hemos mantenido dos reuniones en las que se trazó un plan de trabajo para participar en la labor de leyes secundarias que derivan de la Reforma Constitucional en materia de Competencia y Telecomunicaciones y emitimos un **proyecto de opinión**, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SAGARPA a otorgar a los productores de caña de azúcar, recursos de las partidas asignadas al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a fin de que adquieran fertilizantes.

### III. TRABAJO LEGISLATIVO PROPIO

A continuación se señalan las iniciativas propias que se presentaron en el año legislativo, ya sea como proponente o suscribiéndolas como adherente:

**-Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Adherente: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) TURNO A COMISIÓN Fecha de presentación: 2- Octubre-2013 Unidas – Comunicaciones - Gobernación SINOPSIS Agregar a las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: expedir las normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones, de aquellas relacionadas con el acceso seguro a internet por parte de niñas, niños y adolescentes, en establecimientos públicos; así como vigilar en coordinación con las autoridades de los estados, del Distrito Federal, de los municipios y de los órganos político-administrativos, el cumplimiento de las leyes y normas oficiales mexicanas en esta materia, y en su caso imponer las sanciones correspondientes TRÁMITE Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Septiembre-2013.

**-Proyecto de decreto que expide la Ley de Manifestaciones Públicas en el Distrito Federal.** Adherente: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) Fecha de presentación: 3-October-2013Unidas - Distrito Federal - Derechos Humanos Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública, Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular las manifestaciones públicas que se realicen en la Ciudad de México, estableciendo las bases para el buen uso de los bienes de dominio público y asegurando el pleno respeto de los derechos y las libertades de terceros. Establecer como obligación de los ciudadanos el dar aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del DF sobre las manifestaciones que realizarán, con el propósito de que la autoridad trace rutas alternas, elabore planes en caso de que se presente alguna contingencia y preste servicios básicos a los participantes. Prever que la autoridad competente podrá impedir la celebración de manifestaciones atendiendo a factores de riesgo medioambientales y de protección civil, así como cambiar el recorrido de las manifestaciones por motivos de orden público. Prohibir el bloqueo de vías primarias y el desarrollo de manifestaciones en vialidades de un solo carril. Establecer los horarios para la realización de las manifestaciones. Determinar que los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública local recibirán capacitación sobre derechos humanos antes de ser asignados a la difícil tarea de controlar manifestaciones públicas. Facultar a la Secretaría de Seguridad Pública del DF para disolver cualquier manifestación si los participantes alteran el orden público. Imponer sanciones económicas y/o arresto administrativo a quien contravenga lo dispuesto por la ley, como a quienes dañen bienes que sean propiedad de la federación, del DF o de los particulares. Pendiente Publicación en Gaceta: 3-October-2013.

-Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Suscribe: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) Suscrita por los diputados Carlos Octavio Castellanos Mijares y Rubén Acosta Montoya (PVEM) Fecha de presentación: 8-October-2013 - Hacienda y Crédito Público Establecer la aplicación de una tasa de 5 pesos por envase no reciclado por la enajenación o, en su caso, en la importación de envases fabricados con tereftalato de polietileno (PET) que cumplan la función de contener y proteger un producto para su distribución, comercialización y consumo, retornables o no retornables. Asentar que las personas físicas y las morales que lleven a cabo dentro del territorio nacional la enajenación o, en su caso, la importación definitiva de envases de PET o productos cuyo consumo implique el desecho de éstos, estarán obligadas a establecer los mecanismos necesarios para la adecuada disposición final y el reciclamiento de 2 de cada 4 envases. Señalar que sólo en caso de no realizarse la cuota de reciclamiento anterior, las personas físicas y las morales correspondientes, estarán obligadas al pago de la tasa por cada envase no reciclado. Prescribir que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá la obligación de establecer un mecanismo de control de producción y reciclamiento, a fin de que se pueda llevar a cabo la fiscalización correspondiente. Indicar que los recursos provenientes por la aplicación de esta cuota se destinarán de manera íntegra a la tecnificación y mejoramiento del control y manejo de residuos sólidos y rellenos sanitarios de los municipios con mayor grado de marginación. Establecer que No se pagará el impuesto establecido por las enajenaciones de los envases de PET, cuando su producción se lleve a cabo a partir de material reciclado o de re uso. Aprobada con fecha 17-October-2013 Publicación en Gaceta: 8-October-2013.

-**Proyecto de decreto que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal.** Adherente: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) A nombre propio de los Diputados Leobardo Alcalá Padilla y Martha Gutiérrez Manrique (PRI) Fecha de presentación: 16-October-2013- Justicia Aumentar la pena mínima de prisión pasando de uno a tres años en delitos cometidos contra funcionarios públicos; asimismo, además de la pena que le corresponda, una multa de entre 300 a 500 días de salario mínimos. Desechada con fecha 3-Diciembre-2013, Publicación en Gaceta: 16-October-2013.

-Proyecto de decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Suscribe: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) Suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Fecha de presentación: 18-October-2013 - Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentaria. Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular la organización, atribuciones y competencia de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Establecer, entre otras cosas: la estructura orgánica de dicha Unidad; atribuciones de su Titular y de sus áreas administrativas; régimen laboral de los servidores públicos; requisitos a cumplir para ocupar determinados cargos de la Unidad; y prohibiciones de los servidores públicos adscritos a ésta. Pendiente Publicación en Gaceta: 1-October-2013.

-**Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.** Adherente: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) Fecha de presentación: 18-October-2013- Hacienda y Crédito Público Facultar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que en coordinación con las entidades federativas establezca los lineamientos del registro de operaciones, para el caso de fallecimiento del titular, donde la institución de crédito deberá entregar el importe a quienes el titular hubiese designado expresamente y por escrito como beneficiarios; el cual, contendrá el nombre de la institución de crédito, tipo de operación bancaria y beneficiario, con el objetivo de que los registros civiles al expedir las actas de defunción incluyan los nombres de los beneficiarios de las operaciones, así como la institución de crédito donde será entregado el importe. Fijar multa de 5 mil a 20 mil días de salario a las instituciones de crédito que incumplan con lo dicho. Mandatar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el funcionamiento del registro, así como de los nombres de los beneficiarios que han acudido a la entrega del importe de las operaciones; establecer multa de 500 a 2000 días de salario en caso de incumplimiento. Pendiente Publicación en Gaceta: 9-October-2013.

-**Proyecto de decreto que reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** Proponente: **Acosta Montoya Rubén** (PVEM) Fecha de presentación: 31-October-2013. **Transparencia y Anticorrupción** Establecer la obligación de las dependencias de la administración pública federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, de publicar en el sitio electrónico de compra net, el contenido íntegro de los contratos que celebren entre ellas. Establecer que las instancias competentes para precisar criterios en materia de adquisiciones y

arrendamientos, definirán el contenido que deberán tener dichos contratos. Pendiente Publicación en Gaceta: 29-October-2013.  
(Se repite en los asuntos de la Comisión quitar de aquí o de allá)

**LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, participación en tribuna con fecha jueves 26 de septiembre 2013. Diputado Rubén Acosta Montoya:** Por supuesto que también en el Partido Verde festejamos y felicitamos a la Comisión de Economía y a sus integrantes por este dictamen. Consideramos, al igual que lo han expresado otros compañeros de distintas fracciones, que es de lo más acertado.

Esta libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores, sin duda pone a los consumidores en una igualdad de circunstancias frente a las personas que también les venden esos productos o servicios en lo que es hoy un libre mercado, en el que deberíamos de tener todos una igualdad de circunstancias. Sin duda se están respetando antecedentes de derecho internacional fundamentales en este dictamen que hoy estamos aprobando.

Como antecedentes de algunos de ellos son: en 1973 se publicó la Carta Europea de Protección de los Derechos del Consumidor, la cual destaca entre los ordenamientos jurídicos internacionales en la materia, por ser el primer documento que reconoció el derecho de los consumidores a organizarse en asociaciones y a ser representados.

Más tarde, en abril de 1985, la propia Organización de las Naciones Unidas estableció las directrices para la protección al consumidor, con las cuales fue creado el marco jurídico en el que hoy se sustenta en nuestro país la protección de esos derechos del consumidor.

Sin embargo, también en otras legislaturas que nos han antecedido se han dado grandes logros en esta materia y alguno de ellos lo tuvimos en 2010, de una reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la cual se facultó a la Profeco a presentar denuncias colectivas en materia de competencia económica. Pero también se reconoce el derecho de asociaciones u organizaciones que tengan por objeto la promoción y defensa de los derechos de los consumidores, para que tengan esa legitimación activa también de poder promover a favor del consumidor recursos jurídicos que protejan sus derechos.

Sin duda –vuelvo a repetirlo– esta iniciativa no solo retoma lo que ya teníamos reconocido como derecho internacional, sino que clarifica nuestras propias normas jurídicas en materia de protección al consumidor.

El día de hoy lo que se encuentra a discusión es una reforma que tiene por objeto asentar en la ley que la libertad de constituir grupos u organizaciones de consumidores que sean garantes de los derechos del consumidor se constituya como uno de los principios básicos en las relaciones de consumo.

Cabe destacar que la mejor manera de evitar que los consumidores sean objeto de abusos es que conozcan sus derechos y que tengan información suficiente y puntual de cómo pueden ejercerlos. Por ello resulta tan importante fomentar la constitución de organizaciones enfocadas a este fin: a proteger los derechos del consumidor.

No puede soslayarse el hecho de que las organizaciones de consumidores juegan un papel fundamental en el impulso de una cultura de consumo responsable e inteligente entre la población, la cual incluye la realización de acciones como vetar a aquellas empresas, corporaciones o incluso instituciones que incurran en prácticas violatorias de los derechos laborales, o que impacten negativamente en la naturaleza que afectan la salud de los seres humanos, o resulten discriminatorias en algún sentido.

Con lo anterior, se promueve el desarrollo de formas de producción, comercialización y consumo responsables que sean más favorables para la sociedad y para la conservación del medio ambiente.

Por ello, al igual que los otros compañeros que han estado en esta tribuna, también el Partido Verde expresa su voluntad de votar a favor del presente decreto. Muchas gracias, presidente.

**LEY ADUANERA, participación en tribuna con fecha martes 15 de octubre del 2013.**

**Diputado Rubén Acosta Montoya:** Este dictamen incorpora no solo la visión del Poder Ejecutivo federal y del Poder Legislativo, sino también la de la sociedad en su conjunto.

En este Congreso se hicieron grandes esfuerzos por escuchar a las diferentes voces que se sentían afectadas de manera positiva o negativa por este dictamen y esto hoy se ve reflejado como un consenso de los diferentes puntos de vista de la sociedad en su conjunto también.

Una de las premisas de este dictamen, y que hoy también lo incorpora, es que se modernice el comercio en México. Sin duda lo estamos haciendo al establecer distintos mecanismos que facilitan ese intercambio comercial. Lo es el cambio de figura en el recinto fiscal estratégico. Hoy se pueden solo establecer estos recintos fiscales estratégicos pegados a aduanas o bien a puertos. Con este dictamen lo vamos a poder hacer en distintas partes del territorio nacional, lo que va a facilitar la transformación de esas mercancías y del propio despacho aduanero.

Otro tema fundamental, que no se ha resaltado mucho tanto en esta tribuna como en los medios de comunicación, es el apoyo al sector ferroviario. Sin duda esta iniciativa ve en este instrumento de transporte un importante medio de transporte para el



intercambio comercial, y hoy lo fortalecemos en esta iniciativa también, permitiendo que la infraestructura que se utiliza para este fin pueda ser importada de manera temporal hasta por 10 años, con la opción de que pueda ser importada de manera definitiva.

La tecnología y la tecnificación de nuestras aduanas no quedaron ajenas en esta propuesta. Hoy vemos una tecnología y una tecnificación en estas aduanas a través de este dictamen que van a facilitar no solo que la autoridad pueda enfocar su vigilancia a las contribuciones de manera más focalizada. Esto es, no gastar esfuerzos en materia de burocracia de tramitología y mejor focalizarla a la supervisión aduanera. Pero al mismo tiempo estamos ayudando al importador y al exportador, les estamos desregulando sus trámites, los estamos simplificando, de manera tal que se permite el uso de todos los documentos digitales, firma y sello digital, simplificación de documentos en papel, comunicación entre dependencias, que también se hace a través de este sistema y al mismo sistema la conectividad entre agentes privados y públicos, así como conectividad con el exterior, con los países de donde provienen estas mercancías.

Sin duda éste es otro beneficio que en términos administrativos, en términos de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de comercio exterior representa un beneficio también para las empresas.

La eliminación del segundo reconocimiento aduanero sin duda es otro paso fundamental que da este dictamen, porque en primer lugar es una figura que hoy ya prácticamente no se usaba en las aduanas, a pesar de que estuviera establecida en nuestro marco legal, y al mismo tiempo, somos congruentes con nuestros socios comerciales. De los pocos socios comerciales que manejaban esta figura éramos nosotros.

Sin duda todas estas decisiones son congruentes para mejorar nuestro intercambio comercial con los 40 socios comerciales que tenemos.

Algo muy importante que debemos de resaltar también es que esta iniciativa en ningún momento ha visto como adversarios o enemigos a los agentes aduanales. Por el contrario, son figuras que hoy han contribuido al México que tenemos, al intercambio comercial estratégico que tenemos con más de 40 naciones, a través de más de 10 tratados comerciales y éste no es un paso a desaparecerlos. Por el contrario, es simplemente establecer la figura de representante legal aduanero, es simplificar un paso más a las empresas que, por rutina incluso, ya saben qué clasificación arancelaria les corresponde, qué producto se puede ingresar en el punto de entrada de la mercancía al país y qué restricciones o regulaciones arancelarias o no arancelarias tiene esa mercancía.

Por esa razón creo que es muy atinado también que se establezca la figura de representante legal, pero más atinado aún fue -por parte de este Congreso- establecer algo que no venía en la iniciativa del Ejecutivo: requisitos para que seas representante legal, el que tengas conocimiento en materia de comercio exterior, el que seas una persona física en cumplimiento de tus obligaciones fiscales y, sobre todo, que seas empleado de la empresa. Es algo muy importante.

Sin duda la responsabilidad solidaria era algo fundamental que tenga que estar en este dictamen. La responsabilidad solidaria de ese representante legal y, al mismo tiempo, que cumpla con los requisitos o con la mayoría de los requisitos que cumple también un agente aduanal.

Si bien se han mencionado algunas modificaciones relevantes que cambiarán la forma de operar de nuestras aduanas estas no son todas hay muchas más que enriquecen esta actividad, y que sin duda el Partido Verde apoyará con su voto a favor, a través de la aprobación de este dictamen. Muchas gracias.

**MEDIDAS PARA EXTENDER EL AMBITO DE APLICACION DEL PROGRAMA SOLO SONORA A LOS LIMITES DE LA ENTIDAD.**

**Participación en tribuna con fecha 5 de noviembre del 2013. Diputado Rubén Acosta Montoya:** Este punto de acuerdo, como vecino del estado de Sonora, sin duda se impulsa al turismo. Los que tenemos la oportunidad de conocer el estado de Sonora sabemos de su gran potencial turístico y de la necesidad que tiene de implementar incentivos que mejoren la calidad de la percepción que se llevan los turistas de ese estado.

Hoy sabemos que este programa comprende solo un tercio del estado y que, si bien facilita el tránsito, aún así compartimos la opinión del diputado Faustino Félix en el sentido de que debe ampliarse. Sin duda sería de gran beneficio para los sonorenses y resultaría un gran impulso a su actividad económica.

Además sabemos que el gran atractivo que tienen las ciudades de Álamos, de Ciudad Obregón y el valle del Yaqui es tal, que merece que ese programa se extienda a esas ciudades y que de esa forma los turistas tengan la oportunidad de conocerlo sin un trámite burocrático que entorpece el visitar esas ciudades, además de un gasto innecesario en términos de hacer una importación temporal de un vehículo solo por una visita que va a ser un beneficio para ese estado porque va a provocar una derrama económica importante.

Nosotros, en particular, vamos a votar a favor de este acuerdo y lo vemos necesario para todas las ciudades fronterizas del país. Agradecemos de nuevo al diputado Faustino Félix Chávez que haya promovido este punto de acuerdo, porque sin duda va a ser una gran idea para los demás estados del norte del país el que lo promovamos y que impulsemos una política que beneficie el turismo en los estados. Muchas gracias.

**ARANCEL DE IMPORTACION DEL LIMON PERSA, participación en tribuna con fecha martes 26 de noviembre del 2013.**

**Diputado Rubén Acosta Montoya:** Felicito al diputado Genaro Ruiz Arriaga, promovente de este punto de acuerdo, porque sin duda es algo con lo que coincidimos en el Grupo Parlamentario del Partido Verde y vale la pena mencionar que éste es un problema que ya habíamos nosotros señalado en la comparecencia del secretario de Economía.

La competitividad no solo está en la micro, pequeña y mediana empresa, sino también la tenemos en el campo, un sector de lo más estratégico para la economía del país.

Y en su momento manifestamos que las políticas públicas que se implementan con base en esas facultades -que ya señaló el compañero que me antecedió- para implementar una política arancelaria acorde a lo que requiere nuestra economía, tiene que tener una capacidad de respuesta a la necesidad del mercado.

Eso fue precisamente lo que planteamos al señor secretario de Economía, que en su momento este arancel, por ejemplo, como el limón, debió ajustarse o debe ajustarse ya a las medidas que exige esa producción nacional, esas medidas que requiere para abaratar o para más bien darle un precio justo a este producto en el mercado nacional.

Desde hace algunos años la importación de alimentos ha provocado una grave vulnerabilidad de la economía agroalimentaria. La falta de una política pública correcta, como señalábamos, ha hecho que incluso haya una cierta escasez de algunos alimentos, porque no tenemos una capacidad de acción o de respuesta inmediata a esa problemática.

En este contexto, el punto de acuerdo que se encuentra a discusión cobra gran relevancia, toda vez que una prioridad para nuestro país debe ser lograr la protección de nuestro mercado agrícola y consolidar el consumo de productos nacionales, como lo es este cítrico.

México ocupa el cuarto lugar a nivel mundial en producción de cítricos, siendo 23 estados de la República Mexicana los productores, cultivando 550 mil hectáreas y 2.2 millones de toneladas de limón persa y mexicano. Así, este sector resulta un motor importante de nuestra economía por lo cual deben procurarse las mejores condiciones para su crecimiento. Si bien la reducción del arancel existente tuvo lugar debido a circunstancias climáticas muy particulares, que provocaron una distorsión en el mercado, en particular, en el precio de este producto, hoy estas circunstancias han cambiado y el consumidor final nos exige una reacción como gobierno ante tal circunstancia.

La actividad limonera hoy en día representa serios problemas de plagas, el cambio climático, envejecimiento de los huertos, escasez de agua, poca tecnificación de las huertas, un manejo y mantenimiento mínimo y precio bajo durante la mayor parte del año, bajo rendimiento para hectáreas, es precisamente porque el productor nacional no tiene la capacidad de respuesta en relación a la venta.

Es ahí donde nosotros debemos de fortalecerlo y precisamente donde existe la necesidad de subir este arancel como estuvo en algún momento antes de 2012, con el fin de que los productores nacionales —repito— no se vean afectados y nuestro mercado no se vea distorsionado.

Por ello, nuestro grupo parlamentario apoya la proposición que se encuentra hoy a discusión, más aún cuando se sabe que existe una sobreproducción de más de 10 mil toneladas al año que, aunado a la inundación de importaciones de este producto, provoca un importante impacto negativo en la cadena productiva de este sector a nivel nacional. Muchas gracias.

**LEY GENERAL DE SALUD. Participación en tribuna con fecha miércoles 27 de noviembre 2013.**

**Diputado Rubén Acosta Montoya:** Honorable asamblea. Por nuestro propio ritmo de vida y cultura los mexicanos hemos descuidado durante generaciones el tener una atención médica oportuna, más aún, la prevención.

La diabetes, enfermedades del corazón y cáncer son las tres principales causas de muerte en México, por ende, las que encabezan la lista de los problemas graves de salud pública. Pero no debemos olvidar que también existe dentro de estos problemas la obesidad.

Lo anterior se ve reflejado en las últimas estadísticas sobre los problemas de salud en México. Datos más específicos son estos. El 14.4 por ciento de la población mexicana tiene diabetes mellitus tipo II, el 40 por ciento hipertensión arterial, el 13 por ciento de la población muere por cáncer.

Un dato más ilustrativo. Casi 12 millones de mexicanos requerimos cambios en nuestro estilo de vida y ocho millones de éstos tratamos enfermedades continuamente con medicamentos. Sin embargo, es la minoría la que realiza estos cambios o se acerca a recibir dichos tratamientos preventivos.

Lo grave es que todos estamos expuestos sin una correcta prevención, porque cada padecimiento genera nuevos daños irreversibles. Se puede generar insuficiencia renal, consecuencias cerebrovasculares e infartos, entre otros muchos padecimientos. Ello significa que es importante la prevención para que se logre alcanzar el punto de vigilancia de los factores de riesgo, como la obesidad y el sobrepeso.

Los servicios de salud se han extendido por todo el país. Sin embargo, grupos importantes de la población aún se encuentran desamparados. Esto lo vemos en las áreas rurales o incluso en las ciudades en las áreas marginales.

La atención preventiva integrada a la salud es solo una parte de atención integral a la salud. Ésta última se logra al integrar la atención preventiva con la curativa y la rehabilitación. Tradicionalmente los servicios médicos preventivos se enfocaron a la prevención de riesgos y daños específicos a través de múltiples programas preventivos. Sin lugar a dudas ello contribuyó a la prevención y el control de muy diversos padecimientos.

El aumento de los programas actuales de salud ha generado la fragmentación de los servicios, al realizar las acciones preventivas en diferentes tiempos y no necesariamente enfocándolo a una cuestión de género o a una enfermedad específica. Se habla de que muchas de las enfermedades actuales implican un costo insostenible, llevando a la autoridad a concluir que la prevención es la prioridad.

Es necesario integrar y coordinar los servicios fragmentados que ofrece el gobierno, otorgar mayor prioridad a las medidas de prevención, a la investigación, a la capacitación sobre todo de los profesionales de la salud, a fin de orientar el sistema de salud para que atienda las necesidades reales de los grupos menos privilegiados del país. De esta forma, México podrá revertir la tendencia hacia una desigualdad creciente que prevalece bajo el sistema actual.

Como bien indica la iniciativa que hoy se somete a consideración de todos nosotros, es necesario considerar como materia de salubridad general la atención preventiva integrada a la salud. Y, como se ha dicho, es necesario realizar las acciones de promoción y protección de la salud enfocándose a los riesgos, de acuerdo con la edad y el sexo de cada paciente y así lograr una atención de calidad con objetivos claros. Ello significa que se deben de establecer las condiciones necesarias que permitan a todas las personas vivir lo más saludable posible. Esto es verlo realmente como un derecho y no como una necesidad de eficientar los sistemas de salud.

Por ello la iniciativa que hoy nos ocupa establece como principales cambios la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Al mismo tiempo, promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consta en brindar atención médica integrada de carácter preventivo acorde con la edad, repetimos, sexo y factores de riesgo de las personas. Asimismo que la atención médica integral comprenda el carácter preventivo de acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Por todo lo anterior, desde el Partido Verde Ecologista de México concluimos que la determinación del derecho a la salud está en los mecanismos que se implementen para garantizarla y sabiendo que la prevención en el ámbito de la salud es tarea fundamental, educativa y formativa, que permita obtener cambios de conducta en las personas, anticipando e identificando acciones de riesgo.

Por ello nos manifestamos a favor de la presente minuta con proyecto de decreto, porque consideramos que fortalece en gran medida al Sistema Nacional de Salud y, en particular, al marco jurídico que lo rige: la Ley General de Salud.

No quiero dejar pasar una felicitación a la Comisión de Salud, en particular a su presidente, porque durante este periodo legislativo —y se podría decir desde que iniciamos esta Legislatura— ha habido una gran actividad de esta comisión. Sin duda esto no hubiera sido posible sin el apoyo de los integrantes de la misma que han demostrado un compromiso pleno por fortalecer la salud en México. Gracias

**PRODUCTO MANZANA, participación en tribuna con fecha martes 4 de febrero del 2014.**

**Diputado Rubén Acosta Montoya:** Compañeros, no entremos en polémicas, no nos desviemos del tema. Mi compañero Kamel Athie está atendiendo un problema puntual para Chihuahua, un problema que realmente incide en la producción, en la producción regional de nuestro estado.

Setenta por ciento de la producción de manzana nacional proviene de nuestro estado, son 3 mil 200 millones de pesos anuales los que genera esta actividad y no se están dando las condiciones favorables. Ya habíamos reclamado esto desde esta tribuna y ya lo habíamos hecho también en alguna de las comparecencias del secretario de Economía.

La productividad no solo está en los negocios, no solo está en las micro, pequeñas y medianas empresas, está en el campo. Ya lo habíamos dicho, el reaccionar oportunamente a eliminar aranceles como lo permiten los tratados de libre comercio y ya lo habíamos pedido aquí, ya habíamos puesto ejemplos, como es el caso del limón persa, que lo vimos a finales del año pasado. Eso es lo que debemos de apoyar ahorita creo. En efecto, el campo necesita mucha ayuda. El campo en algún momento no ha tenido la atención oportuna y para eso es precisamente la oportunidad de este punto de acuerdo.

En el Partido Verde Ecologista por supuesto que lo apoyamos, porque estamos hablando de 15 mil empleos permanentes que se generan en el estado de Chihuahua, en particular en la región manzanera. Estamos hablando también que esa región está muy cerca de la zona serrana donde existe un gran índice de pobreza y en los tiempos de cosecha estamos hablando que se crean ocho mil 500 jornales por año adicionales a los 15 mil.

No nos desviemos en polémicas que no nos ayudan a construir. Enfoquémonos en apoyar el punto de acuerdo que realmente nos va a ayudar a atender este problema. Gracias.

Así mismo el 4 de febrero del presente año hice un exhorto a la Secretaría de Economía para regular la importación de manzana ya que 70 por ciento de la producción de manzana nacional proviene de Chihuahua, son 3 mil 200 millones de pesos anuales los que genera esta actividad y no se están dando las condiciones favorables, el campo necesita mucha ayuda.

**LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, participación en tribuna con fecha jueves 26 de septiembre 2013.**

**Diputado Rubén Acosta Montoya:** Los legisladores, la propiedad industrial es el conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños. También protege la actividad mercantil mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

La propiedad industrial, junto con el derecho de autor, son categorías que conforman la propiedad intelectual, y son actividades íntimamente ligadas en nuestra economía a elevar y mejorar la productividad de nuestro país.

El objeto de la Ley de la Propiedad Industrial es llevar a la práctica de manera regulada una serie de actividades encaminadas a la promoción del desarrollo tecnológico, a través de la protección a la propiedad industrial y a la regulación de la transferencia de tecnología.

Con base en la ley en comento, existe el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con la autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en nuestro país.

Esta institución, además de encargarse de la inscripción y protección de todas aquellas invenciones que ya hemos señalado, se encarga también de substanciar los procedimientos contenciosos de declaración de nulidad, ya sea por caducidad, cancelación e infracción, mismos que se rigen por la Ley de la Propiedad Industrial y supletoriamente por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

El dictamen que hoy se somete a consideración de este pleno sin duda fortalece el marco jurídico en materia de propiedad industrial, al eliminar una inexactitud prevista en el artículo 191 respecto de dos supuestos de desechamiento de dicha solicitud de procedimiento de nulidad, en el caso en que un interesado promueva este inicio de procedimiento.

Es claro que la persona que solicite el inicio de procedimiento administrativo debe acreditar su interés jurídico, y es por ello válido que se aclare en este artículo, particularmente en el segundo párrafo de este artículo 191, la importancia de que el promovente deba acreditar que su registro, patente, autorización o publicación, que sea base de la acción, se encuentre vigente, de lo contrario será causal de desechamiento claro y no sujeto a interpretación de la autoridad.



Esto fortalecerá las decisiones de la autoridad en cuanto a la sustentación del procedimiento administrativo, y por consecuencia, existirá un menor riesgo de impugnación sobre sus decisiones por interpretaciones erróneas a la ley, que sólo perjudican una impartición de justicia pronta y expedita en una actividad comercial e industrial que fortalece, por mucho, a las micro, pequeñas y medianas empresas de este país.

Por todo lo expuesto, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, estamos a favor de esta iniciativa. Felicitamos a los promoventes por hacer esta clarificación a esta ley, y por supuesto que votaremos a favor porque estamos conscientes que esta iniciativa protege las garantías de las personas sujetas a dichos procedimientos. Es cuanto, presidente.

**LEY DE AVIACION CIVIL participación en tribuna con fecha jueves 20 de febrero del 2014.**

**El diputado Rubén Acosta Montoya:** Es imposible no felicitar a los integrantes de la Comisión de Transportes de esta Cámara por el contenido de este dictamen, que seguro varios de mis compañeros coincidirán en que es un tema noble que implica el establecimiento de justicia y además coherencia con nuestro sistema legislativo y de derecho.

Por una parte el proponente decidió aplicar con ánimo de sistematización normativa una reforma la cual debió acontecer hace ya muchas legislaturas. La transformación de la denominación de referencias normativas en el texto de la Ley de Aviación Civil con el fin de uniformarla con nuestro sistema jurídico nacional modificando, como ya lo han mencionado varios de mis compañeros, la denominación de Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, por el de Código Civil Federal. Sin duda una atinada propuesta.

Con lo anterior se da cumplimiento al principio de uniformidad y coherencia que es determinante para todo orden jurídico, el cual redundará en una mejor aplicación del derecho para todos los operadores y usuarios de los servicios de la aviación civil. Por otro lado, tenemos que se precisa una justa indemnización que hoy no existe sobre la pérdida o maltrato del equipaje facturado. Esto sin duda es una ganancia para los usuarios de los servicios de aviación, ya que podrán gozar de una justa indemnización por faltantes en su equipaje cuando éste es revisado de manera justa o injusta por supuestas razones de seguridad.

En todos esos momentos los usuarios del servicio aéreo quedan desamparados actualmente ante la falta de un sustento legislativo para reclamar sus derechos. Después de que termine este proceso legislativo eso ya no va a pasar, ya van a poder gozar de una indemnización justa que aparece en esta ley y que se ha establecido en 200 salarios mínimos, de acuerdo al salario mínimo del área A de nuestra República y que aproximadamente representa 13 mil 458 pesos.

No puede ser más justa para daños de esta naturaleza en comparación con lo que acontece en el presente, en donde se solicita a los pasajeros la contratación de un seguro complementario con el fin de descargar esa responsabilidad que tienen las líneas aéreas con los usuarios de los servicios de aviación, lo cual hoy se considera totalmente injusto.

Es por ello que sin duda apoyaremos esta iniciativa. El cambio en el dictamen que estamos por aprobar representa un buen inicio para permitir, por un lado, el establecimiento de lo correcto para aquel que resultó con menoscabo en su equipaje facturado y, por otro, el medio para asegurarle al pasajero un cuidado adecuado y el respeto a sus derechos.

Por todo lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México está a favor del presente dictamen y de la defensa de los usuarios de los derechos del sistema. Gracias.

**LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PERMISO DE PATERNIDAD, participación en tribuna con miércoles 19 de marzo del 2014**

**El diputado Rubén Acosta Montoya:** La incorporación de los hombres a una paternidad activa es sin duda uno de los objetivos que contribuye al mayor bienestar de las niñas y de los niños de nuestro país.

Un cambio histórico en los roles de género de mujeres y hombres que se está produciendo en las últimas décadas es una evidencia del desarrollo de la sociedad en una participación más equitativa y respetuosa en las actividades de la vida diaria, incluyendo en éstas a la vida familiar.

Hoy en día ya no resulta raro observar a una mujer desempeñando diversas labores que por años habían sido exclusivas sólo de los hombres, la inclusión de la mujer a la vida laboral cada vez es más común y sin duda cada vez ha agregado mayores valores agregados en nuestra sociedad.

Así, las labores que antes fueron consideradas exclusivas o mayormente de responsabilidad de las mujeres, como lo es la crianza y educación de los hijos, nos damos cuenta hoy que no sólo debe ser una responsabilidad de ellas, sino debe ser una responsabilidad compartida, como familia por estar construyendo un pilar de la sociedad, un pilar que nos sostiene hoy como mujeres y hombres de provecho.

La participación del padre en los primeros días del recién nacido en una primera instancia, como hemos dicho, es por lo general la mujer quien se preocupa casi por completo de las necesidades del recién nacido, sin embargo hay que reconocer que desde hace algunos años los hombres han tomado un rol preponderante en la tarea de atender al bebe, razón por la que día a día la lactancia y la paternidad son conceptos más que relacionados.

Es necesario entonces incentivar la participación activa del hombre, para ser comprendida como un verdadero trabajo en equipo que busca cuidar con responsabilidad al nuevo integrante de la familia. Por ello resulta necesario garantizar el derecho del padre a disfrutar de un periodo de tiempo que le permita estar cerca y atender las necesidades de su nuevo hijo y colaborar con la recuperación de la madre.

Es por ello que las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México apoyamos este dictamen. y por supuesto lo vemos congruente con otras acciones que hemos realizado en esta Legislatura para integrar a la familia, ya el 19 de marzo pasado aprobamos un dictamen justo en este sentido en la ley laboral y nos faltó precisamente modificar la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, para que los trabajadores —sobre todo los hombres— tuvieran este beneficio de disfrutar a sus hijos recién nacidos por cinco días, y no sólo disfrutarlos, sino integrarse con ellos. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

**LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA - CODIGO PENAL FEDERAL. Participación en tribuna con fecha Martes 29 de abril 2014. Diputado Rubén Acosta Montoya:** Hoy es un día de gran relevancia para México porque estamos próximos a aprobar una ley que sin duda contribuirá a impulsar la economía del país, al lograr el nivel de competitividad que necesitamos para poder competir con nuestros socios comerciales y también, por qué no decirlo, para aminorar los índices de pobreza y desigualdad en el país.

Elevar la competitividad nos va a permitir tener mayores fuentes de empleo, tener mayores oportunidades de negocio, y eso sólo lo vamos a lograr con una competencia efectiva si tenemos una ley fuerte que nos garantice precisamente eso, que exista una competencia efectiva.

Hoy debemos reconocer que el órgano regulador anterior hizo grandes esfuerzos por ello, pero algunos de ellos se vieron fracasados porque la ley no era lo suficientemente fuerte para garantizar sus decisiones.

Hoy estamos emitiendo o estamos próximos a emitir, con el voto favorable de ustedes, una ley que verdaderamente va a garantizar esa competitividad, que verdaderamente nos va a llevar a alcanzar niveles adecuados de competencia. El 30 por ciento del gasto familiar del país se va a mercados que no cuentan con una competencia efectiva. Esto impacta en los bolsillos de los mexicanos hasta en un 42 por ciento. Esto es, el sueldo de nosotros se va hasta un 42 por ciento a mercados que no tienen competencia.

Pero una prueba más de que esta ley es sumamente necesaria para el país es lo que señala el Foro Económico Mundial. De 148 países evaluados por ese foro económico para medir la efectividad de la regulación en materia de competencia económica, México se encuentra en el lugar 114.

Estamos, por supuesto, por debajo de muchos de nuestros socios comerciales. Por mencionar algunos de ellos, Colombia, Brasil, Chile, Honduras y otros países como Kenia.

Es importante reconocer, y me sumo al reconocimiento que hace nuestro presidente de la Comisión de Economía, Mario Sánchez Ruiz, a quien felicito por su compromiso por dictaminar esta iniciativa. Me sumo a la felicitación que hace él también al Senado de la República. Creo que las precisiones que hizo el Senado de la República dan por mucho una mayor transparencia, una puntualidad a esta ley y, por supuesto, fortalece la rendición de cuentas del órgano regulador en su carácter de órgano constitucional autónomo.

Algunas de estas modificaciones son fijarle un perfil al puesto de autoridad investigadora. Debe cumplir ciertos requisitos para ser parte de la autoridad investigadora. Asimismo el pleno de la Comisión se fortalece, al poder remover a esa autoridad

investigadora, no sólo nada más por alguna falta a la ley, podría ser por la evaluación de su propio trabajo, por ejemplo, y esto lo tendrían que hacer por una mayoría calificada de cinco votos.

Por otro lado, se fortalece la parte de las facultades de la comisión en materia de expedición de regulaciones, guías, lineamientos y criterios, al fortalecer que se sometan éstos a consulta pública, pero sin limitar las facultades de que pueda emitir disposiciones de carácter general de emergencia para atender algún fenómeno que esté afectando al mercado.

Por otra parte, también se fortalecen las recomendaciones que podría hacer la Comisión Federal de Competencia Económica al Poder Ejecutivo, para decirle que alguna disposición de carácter administrativo está inhibiendo al mercado. Y sobre ello deberá de publicar las razones por las cuales considera que esta situación está afectando al mercado.

Por otro lado, también se fortalece a la Comisión Federal de Competencia Económica, porque en materia de controversias constitucionales, si le recomienda al Ejecutivo federal que se interponga una controversia constitucional y finalmente el Ejecutivo federal decide no interponerla, la ley obliga a que el Ejecutivo federal justifique por qué no quiere interponer esa controversia constitucional.

Por otra parte, se agrega un delito, en el 254 Bis 1, que es que cualquier persona que altere documentos, archivos, archivos electrónicos o cualquier otro medio de convicción prueba en las visitas de inspección incurrirá en un delito que se castigará de uno a tres años de prisión y con multa de 500 a cinco mil días de salario.

Indudablemente que los beneficiarios de esta ley serán los consumidores, serán los mexicanos y, por supuesto, los agentes económicos que pretender competir con aquellos que tienen verdaderamente un poder sustancial en el mercado.

Por ello, los diputados del Partido Verde Ecologista de México estamos a favor de esta iniciativa, porque estamos seguros que se suma a los grandes esfuerzos que está haciendo nuestro presidente, Enrique Peña Nieto, para fortalecer a nuestro país. Es cuanto, presidente.

## PARTICIPACIONES

Fue para mí un honor haber participado en el **Foro de la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación** que preside la Diputada Ana Lilia Garza Cadena, el pasado 4 de diciembre del 2013. En él se abordaron aspectos para consensar un diagnóstico de integración referentes a tecnologías digitales en el país mismas que permitan, en el ámbito de la competencia de la Comisión generar recomendaciones generales en torno a una plataforma de gobierno electrónico concurrente y describa modelos institucionales para la investigación orientada al diseño de políticas de largo plazo en materia digital.



Independiente a los dictámenes que ya he señalado en puntos anteriores que tienen referencia de aprobados y publicados, existen otros dictámenes en los que participé con mi grupo parlamentario, entre los más relevantes está el siguiente:

## RESPECTO AL DICTAMEN QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Con fecha de martes 25 de marzo del 2014.

La competitividad de un país es fundamental para alcanzar su desarrollo y crecimiento, sin embargo, para ello es necesario forjar un sistema económico sólido, con herramientas legales que permitan que el Estado sea capaz de eliminar barreras a la libre competencia y concurrencia económicas, mediante la detección, combate y prevención de esas mismas barreras.

La falta de competencia, es también una de las más grandes barreras en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Y es un freno a la inversión y al crecimiento.

El presente dictamen tendrá un gran impacto positivo para nuestro país, nos permitirá conformar una nación más equilibrada económicamente hablando, con un sistema de impartición de justicia especializado en el tema de competencia económica, poniendo fin a los grandes abusos que la población, incluyendo los micro y pequeños empresarios por tener sólo uno o dos proveedores de algunos bienes y servicios que son fundamentales para el bienestar social y la actividad económica de nuestro país.

Es importante señalar que con la sensibilidad y gran capacidad de negociación de los integrantes de la Comisión de Economía y, en particular, de su presidente el diputado Mario Sánchez Ruiz, a quien felicito, se logró escuchar a distintos actores y agentes económicos a través de un Foro, de quienes se retomaron algunos comentarios que se lograron convertir en más de cien modificaciones a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo federal a finales de febrero de este año.

Entre las más relevantes se encuentran la inhibición de barreras a la libre competencia y concurrencia, y aclarando que en el articulado del dictamen, que lo que determine la COFECE como medida, será en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos, incluyendo en ello, la determinación de insumos esenciales y la desincorporación de activos.

Además las resoluciones que nazcan de un procedimiento iniciado de oficio o a petición del Ejecutivo federal por parte de la COFECE, que determinen barreras a la competencia y a la libre concurrencia, el acceso a insumos esenciales e incluso la desincorporación de activos, deberán ser votados, por lo menos, por cinco de los siete comisionados que integran la COFECE.

Lo mismo pasa con las guías, lineamientos, criterios y demás disposiciones jurídicas que pretende emitir la COFECE para eliminar barreras a la libre competencia y concurrencia.

En lo correspondiente a las investigaciones iniciadas de oficio por solicitud del Ejecutivo federal, se respeta la opción del agente económico que pudiera ser afectado con estas investigaciones, en presentar un programa alternativo que permita eliminar esas barreras a la libre competencia y concurrencia.

Asimismo, se establece en el artículo 94 de este dictamen, de manera muy atinada, y siendo congruentes con la tendencia internacional en esta materia de competencia y libre concurrencia, que una de las medidas a aplicar, que es la que más ha causado polémica, que es la de desincorporar activos y enajenar los mismos, será aplicable sólo como una medida única después de agotar todas las demás que se puedan hacer para eliminar las barreras a la libre competencia y concurrencia.

En lo correspondiente a la posibilidad de terminar la existencia de insumos esenciales permitirá de manera práctica y real, mejorar las condiciones del mercado de nuestra economía, beneficiando con ello, sobre todo, a pequeños productores que enfrentan una barrera con proveedores únicos.

Este tema se fortalece en el dictamen, siendo congruente con las prácticas internacionales al incorporar a través de éste, como requisito previo de análisis para poder determinar un insumo esencial, que el agente económico que esté siendo investigado sea primero declarado como agente que ejerce prácticas monopólicas absolutas o relativas o, incluso, que ha sido determinado como preponderante por el Ifetel.

Además, de tener que analizar las circunstancias bajo las cuales el agente económico investigado llegó a controlar el citado insumo esencial.

El dictamen establece procedimientos que en todo momento respetan las garantías de audiencia y legalidad en los agentes económicos investigados, en los que se puede presentar pruebas de alegatos antes de que exista una resolución, pero estos procedimientos en todo momento cumplen con la independencia que nos pide la Constitución en el artículo 28 constitucional, de que la autoridad que investiga no es la misma que puede resolver en contra del agente investigado.



En materia de resoluciones y sanciones, las mismas afectarán al agente económico investigado hasta que causen estado, y se fortalece la iniciativa al establecer una prescripción a la reincidencia.

Para nuestro Grupo Parlamentario es de gran relevancia manifestar el voto a favor del dictamen a discusión y solicitamos a las demás fuerzas políticas, votar a favor de este dictamen, ya que es uno de los trabajos legislativos que tendrán un impacto directo positivo sobre los consumidores, al tener acceso a mejores productos y servicios, y a mejores precios.

A demás de ser una herramienta que permitirá elevar la competitividad en nuestro país.



### III. Trabajo Legislativo en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El año de trabajo legislativo se divide en dos periodos ordinarios y cuando así lo considera el Congreso de la Unión, a través de la Comisión Permanente, se convoca a periodos **extraordinarios**, en este caso existieron **cuatro** de los últimos.

Es importante señalar que se participó en todas las sesiones tanto de Congreso General (Diputados y Senadores juntos), como en las que han llevado a cabo en el Pleno de la Cámara de Diputados en esta LXII Legislatura.

#### SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO.

- Primer periodo ordinario septiembre – diciembre 2013.
- 1er periodo de la Comisión Permanente diciembre 2013- febrero 2014
- Segundo periodo ordinario febrero- abril 2014.
- 2do periodo mayo – agosto 2014.
- Primer periodo extraordinario mayo 2014.
- Segundo periodo extraordinario junio 2014.
- Cuarto periodo extraordinario julio 2014.

## Periodos Extraordinarios

### **Segundo periodo de Sesiones Extraordinario del segundo año de la LXII legislatura.**

- Minuta de la Cámara d Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos. Enviada por la Cámara de Senadores, Turnada a la Comisión de Gobernación. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro, 39 en contra y 1 abstención, el jueves 15 de mayo del 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 23 de mayo de 2014. Gaceta parlamentaria, número 2021-II, jueves 15 de mayo del 2014. (2250).
- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos. Enviada por la Cámara de Senadores, Turnada a la Comisión de Gobernación Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 391 votos en pro, 39 en contra y 1 abstención, el jueves 15 de mayo del 2014. Publicado en el diario oficial de la Federación el vieres 23 de mayo de 2014. Gaceta parlamentaria número 4021-II, jueves 15 de mayo de 2014. (2250).

### **Segundo periodo extraordinario del segundo año de la LXII Legislatura.**

- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato. **Aprobada** en la Cámara de Diputados con 396 votos en pro, 7 en contra y 6 abstenciones, el jueves 19 de junio de 2014. Votación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 27 de junio de 2014. Gaceta Parlamentaria, número 4046-VII, jueves 19 de junio de 2014. (2461)

## Cuarto periodo extraordinario del segundo año de la LXII Legislatura.

### Lunes 28 de julio de 2014-

- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas.  
Enviada por la Cámara de Senadores.  
Turnada a la Comisión de Energía.  
[Gaceta Parlamentaria](#), número 4069-I, sábado 19 de julio de 2014. (2530)
- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.  
Enviada por la Cámara de Senadores.  
Turnada a la Comisión de Energía.  
[Gaceta Parlamentaria](#), número 4070-I, domingo 20 de julio de 2014. (2531)
- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Enviada por la Cámara de Senadores.  
Turnada a la Comisión de Energía.  
[Gaceta Parlamentaria](#), número 4071-I, lunes 21 de julio de 2014. (2532)
- Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  
Enviada por la Cámara de Senadores.

Turnada a la Comisión de Energía.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4071-III, lunes 21 de julio de 2014. (2533)

### **Leyes secundarias en torno a la reforma energética**

En este cuarto periodo la reforma energética engloba para abordar seis dictámenes con 21 leyes reglamentarias sobre energía.

Cuatro de estos dictámenes fueron turnados por el Senado y dos elaborados en la cámara de Diputados como cámara de origen, relacionados con aspectos fiscales y presupuestales.

De los cuatro que envió el Senado, uno fue turnado al Ejecutivo para su promulgación y tres regresaron a la cámara alta por los cambios que realizaron los diputados.

**ESTADÍSTICO DE INICIATIVAS PRESENTADAS Y TURNADAS A  
COMISIONES AGRUPADAS POR PERÍODO Y ORIGEN DURANTE LA LXII  
LEGISLATURA**

**SECRETARÍA GENERAL**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
*Dirección General de Apoyo Parlamentario*

Origen	Primer Año				Segundo Año				Tercer Año	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Pendientes
	1er PSO - I AÑO	1 REC - I AÑO	2o PSO - I AÑO	2 REC - I AÑO	1er PSO - II AÑO	1 REC - II AÑO	2o PSO - II AÑO	2 REC - II AÑO	1er PSO - III AÑO				
<u>Poder Ejecutivo Federal</u>	<u>5</u>	0	<u>1</u>	<u>18</u>	<u>14</u>	0	<u>4</u>	<u>1</u>	0	43	<u>41</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
<u>Senadores de la República</u>	<u>15</u>	0	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>19</u>	0	<u>5</u>	<u>4</u>	<u>1</u>	61	<u>15</u>	<u>20</u>	<u>26</u>
<u>Legislaturas de los Estados</u>	<u>11</u>	<u>2</u>	<u>10</u>	<u>9</u>	<u>7</u>	<u>2</u>	0	<u>10</u>	<u>1</u>	52	<u>3</u>	<u>28</u>	<u>21</u>
<u>Asamblea Legislativa del D.F.</u>	0	0	0	0	0	<u>2</u>	0	0	0	2	<u>1</u>	0	<u>1</u>
<u>PRI</u>	<u>77</u>	<u>8</u>	<u>92</u>	<u>27</u>	<u>119</u>	<u>2</u>	<u>84</u>	<u>27</u>	<u>3</u>	439	<u>75</u>	<u>156</u>	<u>208</u>
<u>PAN</u>	<u>87</u>	<u>4</u>	<u>78</u>	<u>33</u>	<u>114</u>	<u>4</u>	<u>84</u>	<u>34</u>	<u>1</u>	439	<u>67</u>	<u>163</u>	<u>209</u>

II Informe de Actividades  
Septiembre 2013 - julio 2014.

<u>PRD</u>	<u>68</u>	<u>11</u>	<u>56</u>	<u>32</u>	<u>91</u>	<u>7</u>	<u>64</u>	<u>33</u>	<u>5</u>	367	<u>49</u>	<u>118</u>	<u>200</u>
<u>PVEM</u>	<u>55</u>	<u>1</u>	<u>24</u>	<u>9</u>	<u>36</u>	<u>0</u>	<u>27</u>	<u>10</u>	<u>1</u>	163	<u>21</u>	<u>76</u>	<u>66</u>
<u>Movimiento Ciudadano</u>	<u>59</u>	<u>9</u>	<u>54</u>	<u>34</u>	<u>78</u>	<u>9</u>	<u>87</u>	<u>30</u>	<u>1</u>	361	<u>35</u>	<u>127</u>	<u>199</u>
<u>PT</u>	<u>21</u>	<u>1</u>	<u>16</u>	<u>19</u>	<u>19</u>	<u>1</u>	<u>14</u>	<u>10</u>	<u>0</u>	101	<u>6</u>	<u>45</u>	<u>50</u>
<u>Nueva Alianza</u>	<u>29</u>	<u>1</u>	<u>21</u>	<u>11</u>	<u>25</u>	<u>5</u>	<u>34</u>	<u>16</u>	<u>2</u>	144	<u>12</u>	<u>56</u>	<u>76</u>
<u>Conjuntas</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>5</u>	<u>3</u>	<u>6</u>	<u>0</u>	<u>10</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	27	<u>9</u>	<u>1</u>	<u>17</u>
<u>Sin Partido</u>										0			
<u>Total</u>	<u>428</u>	<u>37</u>	<u>365</u>	<u>204</u>	<u>528</u>	<u>32</u>	<u>413</u>	<u>177</u>	<u>15</u>	2199	<u>334</u>	<u>791</u>	<u>1074</u>

\*Datos informativos producto del seguimiento de las sesiones al Pleno

**PSO = Período de sesiones ordinarias REC = Receso**

**Última modificación: 05 de septiembre de 2014. 1 PSO - III año.**



Si requiere más información sobre las actividades legislativas visite:

<http://www.diputados.gob.mx>

Twitter: @CanalCongreso

Si desea mantener contacto directo conmigo y expresar su opinión

Mi correo institucional es: [ruben.acosta@congreso.gob.mx](mailto:ruben.acosta@congreso.gob.mx)

Twitter: @AcostamRuben

**Nota:** La información de actividad legislativa que se muestra en el presente informe, se tomó del sitio oficial de la Cámara de Diputados:

<http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>

Mi Primer Informe de actividades lo puede consultar en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/InfoDip/62/665-20131025-I.pdf>